



FIRMADO POR

Marta Chastel Mazarredo
Cap de l'àrea econòmica administrativa
21/03/2023



MARTA CHASTEL MAZARREDO, secretaria del tribunal del proceso selectivo convocado por Acuerdo de 17 de junio de 2022 del Consell de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, para la cobertura de seis plazas de técnicos de gestión auditora, subgrupo A2, convocatoria 04/OPO2022

CERTIFICA que el tribunal en la reunión mantenida el día 21 de marzo de 2023, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"EXAMEN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA PLANTILLA PROVISIONAL PUBLICADA EL DÍA 9 DE MARZO DE 2023.

En fecha 10.03.2023, la opositora Yolanda García Calderaro ha presentado la siguiente alegación:

- La pregunta 27 hace referencia a la ley 2/2015, mientras que en el temario el Tema 16 hace referencia explícita a la ley 1/2022.

- La pregunta 30 se encuentra fuera de temario ya que hace referencia al artículo 112 de la ley 1/2015 "De control financiero" mientras que en el tema 20 de control interno sólo contempla la función interventora.

Por ello solicito anulen las preguntas 27 y 30 por encontrarse fuera del temario relacionado en el Anexo I de la citada convocatoria

El tribunal examina las alegaciones y concluye:

La pregunta 27 del cuestionario se enmarca en el tema 18 del temario: "La administración electrónica y normativa de desarrollo. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos. El documento electrónico y su ciclo de vida. Metadatos. Instrumentos para el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. **Transparencia, datos abiertos y participación**", en tanto en cuanto se refiere a los órganos de participación ciudadana.

La Ley 2/2015, de 2 de abril de participación ciudadana de la Comunitat Valenciana, regula los órganos de participación ciudadana, en su artículo 46 bis, como sigue:

1. La Generalitat y su sector público promoverán la participación de la ciudadanía a través de los órganos de participación ciudadana, que son los foros creados para la consulta o cogestión de políticas públicas. En su creación garantizarán una presencia mínima del 40 % de mujeres, así como una representación de la ciudadanía no inferior a un 60 % de la composición total del órgano en cuestión. La elección de las personas representantes se realizará mediante sistemas de elección democráticos y transparentes.

Por otra parte, las preguntas del cuestionario correspondientes al tema 16, relativo a la Ley 1/2022, son la 22 y la 23.

En consecuencia, no se acepta la alegación presentada con respecto a la pregunta 27, dado que corresponde al tema 18 y no al 16.





FIRMADO POR

Marta Chastel Mazarrado
Cap de l'àrea econòmica administrativa
21/03/2023



Por lo que respecta a la pregunta 30 del cuestionario, cabe indicar que el artículo 112 de la Ley 1/2015, que regula los planes de acción y seguimiento de medidas correctoras en el marco del control financiero permanente, viene referido en las normas generales reguladoras del control interno de la gestión económico-financiera efectuada por la IGG.

Concretamente, **el artículo 94**, que regula los principios de actuación y prerrogativas de la IGG – **incluidos de forma expresa en el tema 20** de las materias de la parte general del temario – hace referencia al artículo 112 en cuanto regula el procedimiento contradictorio, de la siguiente forma:

Artículo 94. Principios de actuación y prerrogativas

2. El procedimiento contradictorio rige la solución de las diferencias que puedan presentarse en el ejercicio del control de la función interventora. Dicho principio se materializará en el procedimiento de resolución de discrepancias regulado en el artículo 105 de esta ley.

En el ámbito del control financiero permanente y la auditoría pública, el alcance del procedimiento contradictorio será el establecido en la normativa reguladora de los correspondientes informes, **sin perjuicio de lo establecido en los artículos 112 y 120.4** de esta ley.

En consecuencia, el tribunal considera que la formulación de la pregunta 30 es correcta y se incluye en el tema 20 de las materias de la parte general del temario.”

En València a la fecha de la firma electrónica.

La secretaria del tribunal.

